**MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA**

**PROCESO DE SELECCION Nº CSA-011-2025**

**RESOLUCION Nº 384**
(27/06/2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° CSA-011-2025"**

El Secretario de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de San Carlos (ANT), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N° 018 del 03 de febrero del 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que mediante resolución Nº 352 del 11 de junio del 2025, se ordenó la apertura para la Selección de contratista en el proceso de selección Abreviada de menor cuantía Nº **CSA-011-2025**, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL.*"

**2.** Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, en razón del valor, el objeto y en virtud de lo dispuesto para la selección de contratista conforme a la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

**3.** Que conforme a lo que establece el Decreto 1082 de 2015, se hizo convocatoria pública a todos los interesados a que de manera individual como persona natural, en consorcio o unión temporal las personas naturales o Jurídicas constituidas legalmente de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8, 9,10 y 58 Ordinal 6° del estatuto de contratación de la administración pública ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, en presentar propuestas para Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CSA-011-2025, a través de la página web SECOP ii www.contratos.gov.co/secopii.

**4.** Que, para el efecto, se estableció un presupuesto oficial de *DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($280.000.000)*, los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N° 524 del 02 de abril de 2025, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

**5.** Que, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, y en consideración a la cuantía y la normatividad vigente, el presente proceso de selección se publicó con limitación a la participación de MIPYMES NACIONALES, con domicilio en el Municipio de San Carlos – Antioquia, las cuales debían cumplir con todos los requisitos exigidos para ello.

**6.** Que una vez surtido el trámite previsto para la entrega de ofertas a través de la página web www.contratos.gov.co/secopii para el proceso convocado, y vencido el término del mismo el día diecinueve (19) de junio del 2025 a las 06.00 p.m., se dejó constancia de una (1) propuesta recibida por parte del proponente **DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE** identificado con NIT 43.477.519-4, propietaria del Establecimiento Comercial "ZUAGRO SAN CARLOS".

**LISTA DE OFERTAS** ⊕ Abrir Panel | Opciones ∨

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| OFERTA CSA-011-2025 | ZUAGRO | Oferta en evaluación | 18/06/2025 5:38 PM | 280.000.000 COP |

**7.** Que seguidamente y conforme a los criterios de selección establecidos en los pliegos y demás documentos, se revisaron los requisitos habilitantes de participación - Jurídicos, Financieros y Técnicos, por lo que mediante informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas; se determinó que el oferente **DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE**, cumplió con las condiciones previamente establecidas en el proceso, anexando los documentos que soportan el cumplimiento de los mismos; informe que fue publicado en la página del SECOP ii para que el mismo fuera objeto de observaciones o demás comentarios de ser pertinentes.

**8.** Que respecto del informe de evaluación no fueron presentadas observaciones dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección.

**8.** Que el comité asesor y evaluador del presente proceso de Selección, recomendó entonces adjudicar el contrato al proponente **DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE** identificado con NIT 43.477.519-4, propietaria del Establecimiento Comercial "ZUAGRO SAN CARLOS", domiciliada en el Municipio de San Carlos, por el valor de la oferta económica presentada, quien cumplió con los requisitos legales, reglamentarios, y los señalados en los pliegos de condiciones en el proceso de selección abreviada de menor cuantía CSA-011-2025.

**9.** Que cumplido lo señalado anteriormente, El Municipio de San Carlos procede entonces a la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía CSA-011-2025

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE** identificado con NIT 43.477.519-4, propietaria del Establecimiento Comercial "ZUAGRO SAN CARLOS", el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CSA-011-2025, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL*" por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($280.000.000); los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar con un plazo de ejecucion contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a **DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE**, el contenido íntegro de la presente Resolución y publicar a través del SECOP ii www.contratos.gov.co/secopii , para los trámites pertinentes a la legalización del Contrato.

**ARTICULO TERCERO:** En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, La Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

**ARTICULO CUARTO:** Hacen parte del presente acto administrativo, el acta de cierre del proceso y el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Dada en San Carlos, el 27 de junio del 2025

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Jose Miguel Q.M.

**JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES**
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente